CERTIFICADO

Sello de Órgano de Secretaría (1 de 1)
Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix
Fecha Firma: 27/09/2024
HASH: 16fc1a3ct37d09eb65d2de0aea9b6471

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
2312/2024	El Pleno	26/09/2024

D. RICARDO DE SANDE TUNDIDOR, EN CALIDAD DE SECRETARIO GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 2312/2024. CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO 2023. APROBACIÓN.	
Favorable	Tipo de votación: Ordinaria A favor: 9, En contra: 0, Abstenciones: 5, Ausentes: 0

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Cuenta General del Presupuesto del Ayuntamiento
EJERCICIO ECONOMICO DE 2023

Cuenta General 2023.
Antecedentes:
1. Con fecha 20 de junio de 2024, la Comisión Especial de Cuentas, cumpliendo el metido que le incumbe según el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, examinó la documentación que constituye la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al Ejercicio Económico de 2023, emitiendo sobre la misma el siguiente dictamen:

*La Cuenta General citada está integrada exclusivamente por la de esta Entidad Local al no existir Organismos Autónomos dependientes, ni Sociedades Mercantiles de capital integrante propiedad de la misma.
La cuenta ha sido formada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 208 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y rendida por el órgano competente a tenor de lo dispuesto en el artículo 212 del mismo texto. Comprendiendo los estados, cuentas y anexos enumerados en el artículo 209 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y las secciones 1ª y 2ª del capítulo II del Título IV de la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local aprobada por la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre.
Se acompañan los justificantes de los Estados y Cuentas Anuales a que se refiere la regla 45 de la citada Instrucción de Contabilidad.
En base a todo ello se informa que la referida Cuenta General de 2023, que ha sido formada por la Intervención General de esta Entidad, cumple con los requisitos exigidos por la legislación vigente, debiendo exponerse al público junto con este informe en la forma indicada por el artículo 212.3 de la Ley citada. *

2. La citada Cuenta ha permanecido expuesta al público por plazo de quince días a partir de publicación de anuncio en el BOCM número 156/2024, de 2 de julio, para que, durante dicho plazo, quienes lo considerasen conveniente presentasen las reclamaciones oportunas, conforme a lo señalado en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Cód. Validación: 4AS75M4QJ6XL2KXE5XE7XLFXZ
Verificación: https://sanagustindelguadalix.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

3. Durante dicho plazo no fue presentada alegación o reclamación alguna, según consta en certificación emitida por Secretaria y que obra en el expediente.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1820 de 20 de agosto de 2024.

RESOLUCIÓN

En consecuencia, el Pleno de la Corporación adopta del siguiente acuerdo:

- aprobar la señalada Cuenta General del ejercicio de 2023 y
- su remisión a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo señalado en el artículo 212.5 del texto refundido en la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Votación de la Propuesta:

· *Votos favorables: nueve (6 PP, 2 VOX y 1 Cs)*

· *Votos en contra: ninguno*

· *Abstenciones: cinco (4 PSOE y 1 SV)*

A la vista de la votación señala el Sr. Secretario que la propuesta ha sido aprobada por nueve votos a favor, ninguno en contra y cinco abstenciones

Y para que así conste, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno de la Sr. Alcalde Presidente, haciendo constar la salvedad prevista en el art. 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en el sentido de no haber sido aprobada el acta de la sesión y a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

En San Agustín del Guadalix, a fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 4AS75M4QJ6XL2KXE5XE7XLFXZ
Verificación: https://sanagustindelguadalix.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2